



D. Fernando García de la Torre, Jefe de Servicio de Contratación, como Secretario de la Mesa de Contratación de esta Consejería, respecto al contrato de servicios denominado **042/2022 - GESTIÓN INTEGRAL DE LA IMPLANTACIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y PLANES DE EMERGENCIA DE LAS SEDES CENTRALES Y CENTROS BASE DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL.**

CERTIFICO:

Que la Mesa de Contratación en su reunión del día 9 de febrero de 2022, ha acordado que las empresas que se indican a continuación, propuestas como adjudicatarias del contrato, deberán subsanar la documentación que para cada una se indica:

LOTE Nº 1 - LEGAL PLANNING S.L. (B85653350): Deberán subsanar lo siguiente:

En cuanto a la solvencia técnica o profesional: No se acreditan los trabajos similares efectuados tal como establece el PCAP: “*Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación*”. (Las facturas emitidas, sin justificante de que han sido pagadas, no acreditan la realización de la prestación).

En cuanto a la garantía definitiva: deberán acreditar que el aval presentado ha sido depositado en la Caja de la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid, debiendo aportar el resguardo correspondiente (en el sistema no aparece que haya sido depositado).

LOTE Nº 2 - APPREZIA MEJORES PRÁCTICAS S.L. (B40582751): Deberán subsanar lo siguiente:

En cuanto a la solvencia técnica o profesional: Deberán presentar una relación firmada por el representante legal de la empresa que acredite que cuenta, para la realización de las prestaciones de este contrato, con personal titulado en Ingeniería o Arquitectura, o en Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica, o Grado equivalente, si bien en estos casos deberá contar con un Supervisor que verificará el trabajo de dichos técnicos.

De conformidad con la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid y con el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los documentos correspondientes, se presentarán en el **plazo máximo de 3 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este requerimiento de subsanación en el tablón de anuncios electrónico de la Comunidad de Madrid correspondiente al contrato**, de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, **serán excluidos de la licitación.**

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación requerida **se presentará a través del Registro Telemático de la Comunidad de Madrid (<https://gestionesytramites.madrid.org> - buscar “presentación de escritos y comunicaciones” - solicitud genérica), dirigiendo la solicitud al Área de Contratación de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social.**

Madrid, a fecha de firma

LA PRESIDENTA DE LA MESA
Vº. Bº.

EL SECRETARIO DE LA MESA

